

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972.-

Visto el presente expediente Nº 142.390/72 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para convocar a una licitación pública con el fin de contratar el servicio mensual destinado al transporte de dinero -incluido el seguro correspondiente- desde dependencias del Banco de la Nación Argentina hasta tribunales y organismos judiciales, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1973 y el 31 de diciembre del mismo año; y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a una licitación pública a los efectos señalados precedentemente y conforme al detalle del pliego obrante a fs. 6/7 de estas actuaciones.-

2º) El monto aproximado de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 53.186.--), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, se apropiará a la Partida: 1-1-03-0-568-12-1220-017 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1973.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA



//nos Aires, 22 de diciembre de 1972.-

En atención al informe que antecede de /  
la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial  
de la Nación, apruébense las modificaciones introducidas  
en las puertas de hierro e instalar en la entrada princi-  
pal del Palacio de Justicia, con las particularidades:

- a) de que debe mantenerse como elemento decorativo en la  
puerta central y laterales de la entrada principal las  
"rosetas" del proyecto original en el diseño de la función  
de las balanzas que se proyecta en el proyecto, lo que //  
dicho símbolo se encuentre en las puertas de hierro  
nics de las puertas que se hallan en la entrada del  
Palacio.-
- b) que en la parte central de la puerta se mantenga  
el escudo de la Nación, para lo cual se debe  
en la arquitectura de la puerta central y  
central que servirá de eje de la puerta central.-
- c) en la parte superior de la mencionada puerta central,  
deberá proyectarse el escudo de la Nación en el  
las puertas de la "Alcaidía de la Nación".

Devuélvase las actuaciones a la citada  
Dirección, a sus efectos.-



